

27. El Consejo de familia: constitución y funcionamiento.—Extinción de la tutela y del Consejo de familia.—El registro de tutelas.

28. Concepto del Derecho Penal.—Antijuricidad y tipicidad. El delito: concepto.—El principio de legalidad.—El Código Penal español: ligera idea del mismo.

29. Delitos contra la vida humana no independiente: el aborto.—Infanticidio.—La edad como circunstancia eximente y atenuante.—Delitos de abandono, sustracción y corrupción de menores.

30. Faltas contra menores: examen del artículo 584 del Código Penal.—Abandono de familia.—Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

31. La Administración Pública: concepto, fines y medios.—El derecho administrativo: concepto.—Potestades de la Administración.—La protección jurídica del administrado: garantías. La responsabilidad de la Administración.

32. Los funcionarios públicos: concepto y clases.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Derechos y deberes.—Responsabilidad: clases.—El poder disciplinario.

33. La Administración Central.—Organos superiores de Administración Central en España.—Jefatura del Estado.—El Consejo de Ministros.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.—División ministerial española.—Consideración especial del Ministerio de Justicia.

34. La Iglesia católica.—Relaciones entre la Iglesia y el Estado español.—La Beneficencia pública: organización y funciones.—La Beneficencia privada.

35. Entidades estatales autónomas.—Ley de 26 de diciembre de 1958: su finalidad.—Normas fundamentales en cuanto a presupuestos, recaudación de ingresos, realización de gastos, pagos y contabilidad.

#### Psicopedagogía

36. Concepto funcional de educación: aspecto psicológico y pedagógico.—La educación como fenómeno social y como base de un auténtico progreso en la vida colectiva.

37. Psicología y pedagogía experimental: conceptos básicos. Doctrinas psicológicas modernas y la educación: sus principios fundamentales.

38. El educador: sus cualidades.—Clases de educadores.—Misión educativa de las familias y de las visitadoras sociales.

39. Sujeto de la educación.—Psicología evolutiva y pedagogía diferencial.

40. Problemas psicopedagógicos familiares de carácter endógeno.

41. Problemas psicopedagógicos familiares de carácter exógeno.

42. Casos especiales: el niño difícil y el niño inadaptado.

43. Casos especiales: padre tirano, madre inepta.

44. Casos especiales: vivienda inadecuada, peligro de ambientación.

45. Medios educativos.—Sistemas especializados.

#### Puericultura e Higiene

46. La puericultura: concepto y contenido.—Puericultura preconcepcional.—La herencia biológica.

47. Puericultura intrauterina.—El recién nacido: cuidados especiales.—Prematuros y débiles congénitos.—Mortalidad infantil.

48. Crecimiento y desarrollo del niño.—Alimentación: lactancia natural, mercenaria, artificial y mixta.—Alimentación complementaria.

49. Higiene general del niño.

50. Enfermedades infecciosas: profilaxis.—Otras enfermedades del niño.—Accidentes.

51. Desarrollo intelectual y afectivo: personalidad y afectos.—Higiene mental.

52. El niño abandonado: causas y remedios.—Instituciones de puericultura: inconvenientes.

53. La vivienda.—Emplazamiento, orientación, ventilación, iluminación, calefacción.—Legislación española.—Desinfección. Principios fundamentales.—Métodos prácticos.—Desinsectación.—Procedimientos de aplicación.

54. La higiene en los espectáculos cerrados.—Conveniencia de la no asistencia de menores de seis años.—La higiene en las Instituciones.—Limpieza.—Desinfectantes.—Aseos, duchas y baños.—Higiene de la alimentación y en los vestidos.—Misión de las visitadoras sociales.

#### Sociología

55. La Sociología: a) Concepto.—Método.—b) Direcciones sociológicas contemporáneas: sociología mecanicista, biológica, formal, universalista, psicológica e histórica.

56. La sociedad: concepto, elementos y clases.—Teorías.

57. Origen de la sociedad: teorías del contrato social (Hobbes, Rousseau), del organismo natural (Compte, Spencer) y de la naturaleza social del hombre (doctrina cristiana).

58. Elementos materiales de la sociedad: a) La persona humana.—Naturaleza psicofísica del hombre.—Origen del derecho y del deber.—b) La familia.—Origen natural del matrimonio.—Matrimonio cristiano.—Potestad marital.—Patria potestad.—c) Sociedades intermedias: ventajas y necesidad.

59. Causa formal del orden social: a) Autoridad social.—Necesidad.—Origen divino.—b) Formas políticas de la autoridad social: monarquías, repúblicas y democracias.—c) Límites de la autoridad.—Subsidiaridad del Estado.—Uso y abuso de la autoridad.—Derecho de resistencia.

60. Causas finales del orden social: a) Fin intelectual: libertad de aprender y educar.—Enseñanza obligatoria y derechos presociales, individuales y familiares.—Escuela obligatoria e instrucción obligatoria.—Libertad de enseñanza sin monopolios.—b) Fin moral: Libertad de pensamiento y palabra.—Libertad de conciencia y de cultos.—Libertad de asociación.—c) Fin económico: producción, distribución, circulación y consumo de riquezas.

61. El trabajo humano como principal agente de producción: a) Significación humana del trabajo.—b) División del trabajo.—Su organización científica.—Racionalización.—c) Contrato de trabajo.—Contrato individual y de grupo.—d) Salario y sus formas.—Salario familiar.—Accionariado.—Socialización.—e) Asociaciones profesionales.—Derechos de coalición y huelga.

62. La propiedad.—Concepto y caracteres.—Legitimación.—Sentido y valor social de la propiedad.

63. Sucinta idea de la cuestión social: historia y evolución. Soluciones liberal, marxista y cristiana.

64. La doctrina social de la Iglesia.—Justicia social.—Derecho natural y derecho positivo.

*RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Oviedo por la que se publica la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición convocada para cubrir la plaza de Oficial administrativo de este Tribunal.*

El Tribunal calificador de los ejercicios de la oposición convocada en el «Boletín Oficial del Estado» número 204, de fecha 26 de agosto de 1965, para cubrir una plaza de Oficial Administrativo de este Tribunal Tutelar de Menores, estará compuesto por los señores siguientes:

Presidente: Ilustrísimo señor don Santiago Manglano Gadea, Secretario general del Consejo Superior de Protección de Menores. Vocales: Don Luis Vega Escandón, Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Oviedo y don Gonzalo Pumaréz Asúnsolo, Secretario del Tribunal Tutelar de Menores de Oviedo, que actuará de Secretario del Tribunal calificador.

Suplentes.—Presidente: Don José María Alonso Vega, Vocal del Tribunal Tutelar de Menores de Oviedo. Vocales: Don Miguel Virgos Ortiz y don Benigno Rico González, Tesorero y Secretario, respectivamente, de la Junta Provincial de Protección de Menores de Oviedo.

Oviedo, 4 de marzo de 1966.—El Presidente, José Ramón Prieto Noriega.

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 10 de marzo de 1966 por la que se convoca examen-concurso para proveer una plaza de Maestro de Taller de Imprenta, dos de Capataces Especialistas Tipógrafos, una de Capataz Especialista Monotipista y dos de Delineantes de primera de Cartografía para el Instituto Hidrográfico de la Marina en Cádiz.*

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Maestro de Taller de Imprenta, dos de Capataces Especialistas Tipógrafos, una de Capataz Especialista Monotipista y dos de Delineantes de primera de Cartografía, para prestar sus servicios en el Instituto Hidrográfico de la Marina en Cádiz, con arreglo a las siguientes condiciones:

#### Base s

1.ª Para ser admitidos a participar en el examen los solicitantes deberán de ser de nacionalidad española, tener cumplidos los veinte años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de los documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias la Jefatura Superior de la Maestranza del Departamento las cursará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª Los Tribunales que han de examinar a los concursantes estarán constituidos de la siguiente forma:

Para los exámenes de Maestro de Taller, Capataces Tipógrafos y Monotipistas:

Presidente: Capitán de Fragata don Vicente Lloret Veiga. Vocal: Capataz primero Maestranza don Antonio Magallanes Tello. Vocal-Secretario: Auxiliar Administrativo primera Maestranza don Enrique Dueñas Riera.

Para los exámenes de Delineantes:

Presidente: Capitán de Fragata don Manuel de la Hera Pacheco Vocal: Cartógrafo de primera don Antonio Espigado Domínguez. Vocal-Secretario: Auxiliar Administrativo de segunda Maestranza don Angel Merlo García.

7.ª En los exámenes se exigirá a los concursantes:

Para Maestro de Taller de Imprenta:

Saber leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.—Pruebas de conocimientos generales de toda la industria de imprimir.

Para Capataces Especialistas Tipógrafos:

Saber leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.—Pruebas de componer e imprimir toda clase de caracteres tipográficos y grabados por medio de superficies de relieve.

Para Capataces Especialistas Monotipistas:

Saber leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.—Pruebas de componer o fundir en máquinas monotipias todos los trabajos tipográficos de posible ejecución en las mismas.

Para Delineantes de primera de Cartografía:

Saber leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.—Pruebas de desarrollo de los proyectos sencillos, levantamiento de planos de conjunto y de detalle, etc.

#### Condiciones técnicas

8.ª Las funciones a realizar por los concursantes que ocupen las plazas que se convocan serán las correspondientes a las categorías y oficios que se convocan.

#### Condiciones administrativas

9.ª Los concursantes que ocupen las plazas convocadas quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58) y disposiciones posteriores para su aplicación, y como legislación complementaria, la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

10. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo mensual de tres mil doscientas pesetas (3.200) para el Maestro de Taller de Imprenta; tres mil cien pesetas (3.100) para los Delineantes de primera de Cartografía, y dos mil novecientas pesetas (2.900) para los Capataces Especialistas Tipógrafos y Monotipistas.

b) Les corresponde también el plus establecido por la Orden ministerial 4800/1965 («Diario Oficial» número 269/1965).

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciban en el momento de cumplirlos.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio, equivalentes a una mensualidad de sueldo cada una.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar si por las circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etc.

11. El período de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal ordinaria será la que fije el excelentísimo señor Director del Instituto Hidrográfico de la Marina, según las conveniencias del servicio.

12. De entre los aprobados serán propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas que se concursan aquellos que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifiquen tener buena conducta civil.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad Jurisdiccional los medios auxiliares de personal material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etcétera, que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente en la convocatoria.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 10 de marzo de 1966.

NIETO

## MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se transcribe relación de solicitantes admitidos para que puedan tomar parte en los ejercicios de la oposición convocada por Orden de 18 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 28 del mismo mes) para ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado.

Número	Nombre y apellidos
1	D. Luis Tena Paz.
2	D. José García-Bernardo Menéndez-Morán.
3	D. Francisco Carretero Bautista.
4	D. Miguel Angel Mas Bérnago.
5	D. Juan Casado León.
6	D. Gregorio Rodríguez Muñoz.
7	D. Tomás Gui Mori.
8	D. Juan de Jacinto Requena.
9	D. José Antonio Lozano Ruiz.
10	D. Carlos González Oviedo.
11	D. Antonio Hueso Gallo.
12	D. Antonio Alejandro Lorca Tudela.
13	D. Julio Maestre Rosa.
14	D. Ramón Martínez Francisco.
15	D. Jesús María Astiz Albizu.
16	D. Emilio Juan Salas López.
17	D. Ismael López de Sancho Sánchez.
18	D. Antonio del Pozo González.
19	D. Carlos Suan Rodríguez.
20	D. Francisco Cerón Guillén.
21	D. Luis Reija Guedea.
22	D. Julio César García-Rosado Domingo.
23	D. Antonio José Rodríguez Barrocal.
24	D. Vicente Baldo del Castaño.
25	D. José Antonio Suárez de Puga Sánchez.
26	D. Ramón Montero Fernández-Cid.
27	D. Baldomero Lozano Pérez.
28	D. Gregorio Tomás Cerdá.
29	D. Santiago Rodríguez-Miranda Gómez.
30	D. Gerardo Caballero Rosende.
31	D. Juan José Dapena del Campo.
32	D. Alberto Martínez-Pardo Wanguemert.
33	D. Luis Enrique Julve Guerrero.
34	D. Luis Fernández de Heredia Garcés.
35	D. Eugenio Ruiz de la Cuesta Carrasco.
36	D. Julio Ricote Garrido.
37	D. José María Torrens Coll.
38	D. Fernando Antonio Castromil Sánchez.
39	D. Vicente Ramón Añón Calabuig.
40	D. Luis Fernando Feced Herrero.
41	D. Francisco Borso di Carminatí Martínez.
42	D. Luis de la Iglesia Brunet.
43	D. Ramiro Fernández González.
44	D. César Javier Sanz-Pastor Palomeque de Céspedes.
45	D. Manuel Medina de Lemus.
46	D. Jesús Quesada Alcázar.
47	D. Antonio Candán Corredoira.
48	D. Carlos Manuel Navarrete Merino.
49	D. José Enrique García de la Mata Caballero de Rodas
50	D. Luis Pastor Ridruejo.
51	D. José María Martínez Silvestre.
52	D. Luis Ferrer Alvarez.
53	D. Ramón Baltar Feijoo.
54	D. Francisco José Crusat López.
55	D. José Antonio Tambo Iñiguez.
56	D. José María Pabón de Acuña.
57	D. Francisco Javier Aquilué Ortiz.
58	D. José Manuel Carrera Abella.
59	D. Fernando Díez Moreno.
60	D. Juan Antonio del Castillo León.
61	D. Rafael Brull Lenza.
62	D. José Antonio Pérez Torrente.